

SUNAT MODIFICA TASAS DE INTERÉS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 066-2020-SUNAT.

Con fecha 31 de marzo del 2020, mediante **Resolución de Superintendencia N° 066-2020-SUNAT**, se modifican las tasas de interés aplicables a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT, en lo siguiente:



CONCEPTO		HASTA EL 31-03-2020	APARTIR DEL 01-04-2020
TASA DE INTERES MORATORIO PARA DEUDAS EN:	MONEDA NACIONAL	1.20 %	1.00 %
	MONEDA EXTRANJERA	0.60 %	0.50 %
TASA DE INTERES PARA DEVOLUCION DE PAGOS INDEBIDOS CON EXCESO EN:	MONEDA NACIONAL	0.50 %	0.42 %
	MONEDA EXTRANJERA	0.30 %	0.25 %
DEVOLUCION DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. NO APLICADAS DEL IGV		1.20 %	1.20 %